



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2015-00484-00
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE MIGUEL NAVAJA MEZA

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por la apoderada del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Decrétese el embargo y retención de las cuentas de cobro, facturas por pagar, contratos, dineros, cheques y todas las acreencias que por cualquier concepto tenga, el demandado JORGE MIGUEL NAVAJA MEZA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.705.391, en la GOBERNACIÓN DEL CESAR y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse a la suma de TREINTA Y UN MILLOMES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$31.470.812). Ofíciase al pagador de las entidades antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001400300220150048400 a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c2cdd1ad3d390f4303e9eb5f117c308028950852d760e332993f33f2623d22**

Documento generado en 18/05/2023 04:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>